AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

2280

ORDEN de 2 de mayo de 2024, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se nombra personal eventual en el Departamento de Trabajo y Empleo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, y en el artículo 2 del Decreto 16/2024, de 26 de abril, del Lehendakari, de cese de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Trabajo y Empleo, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Función Pública y toda vez que existe crédito presupuestario para ello,

DISPONGO:

Primero.– Nombrar a D. Ander Curiel Ayuso, como Asesor en materia de Empleo e Inclusión: código 5322; dotación 1; nivel Director; en el Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– Las tareas a realizar serán las propias de un puesto de asesoramiento y las específicas del ámbito al que se adscribe dentro de la Consejería del Departamento de Trabajo y Empleo.

Tercero.– El interesado tendrá derecho, si reuniera los requisitos legalmente exigidos para ello, a que se le apliquen alguna o todas las previsiones contenidas en los artículos 3.1 y/o 5.1 y/o 5.2 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de retribuciones de Altos Cargos.

Cuarto.– El presente nombramiento surtirá efectos económicos y administrativos el día 30 de abril del 2024.

Asimismo, la relación de servicios que a través de la presente Orden se establece, quedará automáticamente extinguida al producirse el cese del titular del órgano que efectúe el nombramiento, sin perjuicio de que le pueda ser revocada en cualquier momento anterior.

Quinto.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2024.

En virtud del artículo 2 del Decreto 16/2024, de 26 de abril, del Lehendakari.

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,
JAVIER HURTADO DOMÍNGUEZ.